San Juanito, Meta, veintiséis (26) de octubre de dos mil veinte (2020).

PROCESO. **Ejecutivo Singular**
RADICADO. **50 686 40 89 001 2016 00002 00**
DEMANDANTE: Banco Agrario de Colombia
DEMANDADO: KRISTIAN ANDRES ROMERO DIAZ.

Por ser procedente la petición formulada por la parte actora, el Juzgado, de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del Código General del Proceso,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, Ejecutivo singular, seguido por **CENTRAL DE INVERSIONES S.A** cesionario de **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA,** contra **KRISTIAN ANDRES ROMERO DIAZ,** en razón al pago total del pagare No. **045426100001541**, de la obligación No. **725045420029035.**

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas con ocasión al presente asunto. Por Secretaría líbrense los oficios correspondientes.

TERCERO: DESGLOSAR los documentos que sirvieron de base para la ejecución, a favor de la parte demandada, y a su costa, dejando las constancias respectivas.

CUARTO: Una vez notificada y ejecutoriada la presente providencia, por Secretaría, archívese el proceso, previa desanotación en los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE

CARLOS FRANCISCO DIAZ JIMENEZ
Juez

SAN JUANITO - META

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

27 OCT 2020 EN LA FECHA SE NOTIFICÓ POR

ANOTACIÓN EN ESTADO No 019

ANTERIOR PROVIDENCIA.

FIRMA JUEZ Y/O SECRETARIO